



Resolución Directoral

N.° 0068-2022-JUS/DGJLR

Lima, 10 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N.° 0075-2022-JUS/DGJLR-DPJFPJ, del 19 de mayo de 2022, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 009-2014-JUS se aprobó el Reglamento del Decreto Ley N.° 26113 – Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos, estableciendo las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa Secigra Derecho a nivel nacional;

Que, conforme con el artículo 8 del citado Reglamento, el Programa Secigra Derecho es aprobado mediante Resolución Ministerial del Sector Justicia y Derechos Humanos, señalando el monto mínimo del estipendio y estableciendo la fecha de inicio y de fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 0016-2021-JUS, publicada el 27 de enero de 2021, se aprobó el Programa Secigra Derecho 2021, fijando el monto mínimo del estipendio, los periodos de prestación y la fecha de inicio y fin del referido programa;

Que, con las resoluciones directorales respectivas, se asignó a las y los estudiantes de Derecho que prestarán el Servicio Civil de Graduandos en sus respectivas unidades receptoras. Además, se registró a los y las responsables de cada unidad receptora y a los y las Jefes/as y Supervisores/as de las oficinas responsables de las facultades de derecho de las universidades participantes en el Programa Secigra Derecho 2021 a nivel nacional;

Que, respecto a la designación y registro de datos de los y las Responsables de las unidades receptoras, el artículo 45 del Reglamento del Secigra precisa que la unidad receptora designa para cada programa un Responsable, quien se encarga de las coordinaciones necesarias con la Dirección y la Facultad de Derecho, y el artículo 46 establece algunos requisitos para la participación de las unidades receptoras en el Secigra Derecho, entre estos se encuentran que cuente con un

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

Responsable designado y que presente la Ficha de Datos, con la información general de la institución;

Que, respecto a la designación y registro del Jefe o de la Jefa de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de cada universidad, el artículo 34 del Reglamento del Secigra establece que la Facultad de Derecho de la universidad, tiene como una de sus funciones designar al Jefe de la Oficina Responsable de Secigra Derecho; y respecto a la designación y registro de los y las Supervisores/as, el artículo 37 del Reglamento del Secigra precisa que la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la Facultad de Derecho, tiene como una de sus funciones comunicar la designación del supervisor de los secigristas;

Que, además, el artículo 59 del Reglamento del Secigra precisa que la Dirección General de Justicia y Cultos (ahora Dirección General de Justicia y Libertad religiosa) emite una Resolución Directoral, la cual debe detallar dentro de otros aspectos, los nombres de los y las Jefes/as de las Oficinas Responsables de Secigra Derecho de las universidades de la ciudad respectiva, los nombres de los y las Supervisores/as y los nombres de los y las Responsables de las Unidades Receptoras;

Que, en consecuencia, la Dirección General de Justicia y Libertad religiosa registra en las resoluciones directorales de asignación correspondientes, a los y las responsables de las unidades receptoras, así como Jefes/as y Supervisores/as de las oficinas responsables de las facultades de derecho que fueron designados por las unidades receptoras y universidades respectivas;

Que, corresponde precisar que siendo las universidades y unidades receptoras las encargadas de realizar la designación y de comunicar sobre la actualización de dichos datos, se debe tener en cuenta el principio de “buena fe procedimental” y “eficacia” reconocidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Que, por otro lado, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica informa que las unidades receptoras y universidades participantes del PSD 2021, remitieron solicitudes y documentos respecto a la actualización de datos de los y las responsables de las unidades receptoras, y Jefes/as y Supervisores/as de las oficinas responsables de las facultades de derecho de las universidades participantes;

Que, dado que las unidades receptoras y facultades de derecho de las universidades participantes del Programa Secigra Derecho 2021 presentaron documentos que sustentan la designación y/o similar, en atención a los principios administrativos de buena fe procedimental y eficacia, se concluye la procedencia del

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.

registro de responsables, Jefes/as y Supervisores/as, por lo que corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

Que, asimismo, en atención a que resulta favorable tanto a las unidades receptoras y universidades como al buen funcionamiento del Secigra Derecho, que no perjudica derechos fundamentales ni intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros pues la actualización de datos está siendo solicitada por las propias unidades receptoras y universidades respectivas, las que son participantes del Programa Secigra Derecho 2021 y que, a la fecha en que se pretende retrotraer la eficacia de la resolución directoral, existía el supuesto justificativo para resolver la actualización de datos, puesto que cada unidad receptora designa a su Responsable y universidad designa al Jefe/a y Supervisor/a de la Oficina Responsable de Secigra Derecho en su oportunidad, corresponde emitir la resolución directoral con eficacia anticipada a la fecha de la designación de los mismos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N.º 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N.º 26113, modificado por la Ley N.º 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y las normas reglamentarias establecidas en el Decreto Supremo N.º 009-2014-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REGISTRAR a los y las responsables de las unidades receptoras a nivel nacional, que estuvieron cargo la ejecución del **Programa Secigra Derecho 2021**, con eficacia anticipada a la fecha de designación, que en anexos forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- REGISTRAR a los y las Jefes/as y Supervisores/as de las oficinas responsables del Secigra Derecho a nivel nacional, respecto al **Programa Secigra Derecho 2021**, con eficacia anticipada a la fecha de designación, que en anexos forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica notifique la presente Resolución a las y los Jefes y Supervisores/as de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la facultad de derecho de cada universidad y a las y los Responsables de las unidades receptoras con el anexo correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus)

Regístrese y comuníquese.

**Firmado digitalmente por:
CARLOS DAVID SALAS OJEDA**

Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".